



NIF: P3401200E

Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817

Fax 979797830

e.mail: secretario@antiguedad.es

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUEDAD (Palencia) CELEBRADA EL DIA 9 de ENERO de 2018.

Miembros de la Corporación que Asisten a la sesión

Presidente: Sr. Alcalde D. Luis Fernando Cantero Mena	SI
Concejal Sr. D. José Antonio Barcenilla González	SI
Concejal Sr. D. Jesús de la Cruz Román	NO
Concejal Sra. D ^a . Marta Barcenilla González	SI
Concejal Sr. D. Alberto de la Cruz Adrián	SI
Concejal Sra. D ^a . Omaira Román Ruipérez	NO
Concejal Sr. D. Alberto Mena Mena	SI
Secretario Sr. D. Domiciano Delgado Núñez	

En Antigüedad siendo las 13.50 horas del día nueve de enero de 2018, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales citados anteriormente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infrascrito Secretario para celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, desarrollándose a continuación conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- No presentándose objeción alguna se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión de fecha 8 de noviembre de 2017.

2º.- SOLICITUD DE SUBVENCION AL ADRI CERRATO PALENTINO PARA INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.- Por el Sr. Alcalde se informa al pleno de la posibilidad de presentar, ante el ADRI Cerrato Palentino, solicitud de ayuda para inversiones No productivas, cuya cuantía está establecida, por acuerdo de esa Asociación, en 3.000,00 € para cada ayuntamiento socio, y a tal efecto propone, puesto que las actuaciones deben de enfocarse desde el punto de vista preferente medioambiental, la actuación de "Recuperación del entorno natural degradado de Garón para su aprovechamiento como aparcamiento" en la finca rústica 12 del Polígono 9, denominado Prado Garón, en Antigüedad.

A tal efecto, informa, se ha encargado la redacción de la correspondiente memoria Valorada, redactada por El Ingeniero D. José Luis Calleja, de cuyo contenido y extremos se informa igualmente.

Tras breve debate, el Pleno, por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta legal, acordó:

Primero: Aprobar la memoria valorada para la "Recuperación del entorno natural degradado de Garón para su aprovechamiento como aparcamiento" en la finca rústica 12 del Polígono 9, denominado Prado Garón, en Antigüedad", redactada por El Ingeniero D. José Luis Calleja, por importe total de 3.000,00 €.

Segundo: Solicitar al ADRI Cerrato Palentino, la subvención establecida para proyectos No Productivos, para actuación de "Recuperación del entorno natural degradado de Garón para su aprovechamiento como aparcamiento" en la finca rústica 12 del Polígono 9, denominado Prado Garón, en Antigüedad, con un presupuesto total de 3.000,00 €, según memoria redactada por El Ingeniero D. José Luis Calleja.

3º.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS INERTES DE LA CONSTRUCCIÓN.- Vista la propuesta de la Alcaldía en la que se establece que la



NIF: P3401200E

Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817 Fax 979797830

e.mail: secretario@antiguedad.es

aprobación del Precio Público es una de las formas que posee la Entidad Local para el cobro de las prestaciones de servicios, que voluntariamente y en concurrencia con el sector privado, pueda prestar a sus ciudadanos.

Vistos los arts. 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen la potestad por la que un Ayuntamiento puede considerar necesario y oportuno establecer y ordenar determinados precios públicos para financiar una prestación de servicios o la realización de actividades de solicitud voluntaria por parte de los administrados y que se presten o realicen por el sector privado, llevadas a cabo en el Municipio, siempre que no encajen dentro de la letra B) del art. 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a los arts. 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueden establecerse precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del art. 20.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, para las tasas.

Vista la Memoria económico-financiera, que justifica el importe del precio Público y el grado de cobertura financiera de los costes del servicio, tal y como establece el art. 26.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, de aplicación supletoria en el ámbito local, de acuerdo con su disposición adicional séptima, y el proyecto de Ordenanza reguladora del precio público por servicio de depósito y gestión de residuos de la construcción, procedentes de obras menores.

El Ayuntamiento, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de los cinco miembros presentes, y por lo tanto por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Imposición precio público por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos de escombros procedentes de obras menores, y la siguiente ordenanza reguladora:

Artículo 1º.- Objeto de la Ordenanza.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular, dentro del ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Antigüedad, la exigencia y gestión de un precio público por el depósito y gestión de residuos de la construcción, procedentes de obras menores que sean depositados en la Zona de Recogida, habilitada por este Ayuntamiento.

Tienen la consideración de obras menores, aquellas actividades constructivas para las que no es obligatoria la elaboración de un proyecto técnico en los términos establecidos en el art. 1213 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los residuos de la construcción (escombros) generados en obras menores tienen la consideración de residuos domésticos, por lo que les corresponde a los Ayuntamientos, como servicio obligatorio, su recogida, transporte y tratamiento, al amparo de lo establecido en el art. 12.5 en relación con el art. 3 de la Ley 22/11, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Artículo 2º.- Objeto del Precio Público.

1.- El precio público regulado en la presente Ordenanza constituye la contraprestación por el servicio de depósito en la Zona de Recogida Controlada, así como su almacenamiento y posterior traslado a Planta de Tratamiento autorizada, para su valorización.

2.- A efectos de la presente Ordenanza, tienen la consideración de residuos inertes de obras los definidos como tales en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Artículo 3. Obligados al pago.

1.- Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza los productores de residuos inertes de la construcción, procedentes de obras menores, que tengan solicitada la licencia de obras o hayan presentado declaración responsable, en este Ayuntamiento.

2.- Tendrán la condición de sustitutos de los obligados al pago, y se subrogarán en todas las obligaciones, tanto materiales como formales impuestas a los obligados al pago, los poseedores de residuos, tal y



NIF: P3401200E

Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817

Fax 979797830

e.mail: secretario@antiguedad.es

como se definen en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Artículo 4.- Tarifa.

El importe del precio público será de 20,88 € por m³ depositado. En el momento de solicitar la licencia de obra menor o presentar la declaración responsable en este Ayuntamiento, habrá de presentarse cumplimentado el modelo del Anexo 1 de esta ordenanza, con los m³ de residuo a generar. El límite establecido por obra menor será de 7 m³.

Artículo 5.- Nacimiento de la obligación.

1.- La obligación de pago del precio público regulado en la presente Ordenanza nace desde el momento en el que el obligado al pago o su sustituto solicite la licencia de obra menor, debiendo acompañar a la misma la estimación de residuo de escombros que va a generar según modelo del Anexo 1 de esta Ordenanza. En el caso de presentación de declaración responsable, la misma deberá ir acompañada también por el justificante de pago del precio público, que deberá haber sido satisfecho con carácter previo.

Artículo 6. Gestión.

1.- El precio público se gestionará mediante autoliquidación, que se practicará en el modelo oficial establecido por el Ayuntamiento.

2.- La concesión de la licencia menor o autorización según la declaración responsable, estará ligada al pago de este precio público; autorizándose a la vez el depósito del residuo de escombros en la Zona de Recogida Controlada.

Artículo 7. Entrada en vigor.

La presente ordenanza, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de enero de 2018, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. ""

SEGUNDO.- Que se someta a la información pública, por un periodo de 30 días hábiles, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

4º.- INFORMES Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde informa o propone al pleno sobre los siguientes asuntos:

4.1.- Adjudicación del contrato para el servicio de Redacción de las Normas Urbanísticas Municipales.- Da cuenta el Sr. Alcalde del expediente tramitado para la contratación del servicio de redacción de las Normas Urbanísticas de Antigüedad. Dada la cuantía del contrato se acudió al procedimiento Negociado sin publicidad. A la vista del informe del Arquitecto municipal, se invitó a tres empresas con acreditada capacidad y experiencia en trabajos similares: Egain S.A., de Palencia, PLANZ S.L. de Valladolid, y GAMA Grupo Alternativas Medio Ambientales y Territoriales S.L., de Valladolid.

De las tres señaladas solamente EGAIN y GAMA presentaron ofertas, cuya cuantía económica, de 28.858,50 y 29.040,00 €, IVA incluido, respectivamente suponían una diferencia de solo 181,50 €, un 0,62 %, por lo que, a la vista del informe técnico del Sr. Arquitecto D. Rodrigo Zapatero Flórez, de fecha 20 de diciembre de 2017, que establecía que la opción más adecuada y ventajosa para el Ayuntamiento de Antigüedad en la Redacción de las Normas Municipales era la planteada por GAMA, Grupo de Alternativas Medioambientales y Territoriales S.L., por la Alcaldía se acordó, con fecha 26 de diciembre de 2017, adjudicar el contrato del "Servicio de Redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Antigüedad 2017", a la empresa GAMA, Grupo de Alternativas Medioambientales y Territoriales S.L. con sede en Calle Arzobispo José Delicado nº 1 Bj Valladolid, con C.I.F.: B47466792, por el precio alzado de 24.000,00 €, más 5.040,00 € IVA, (21%), en total 29.040,00. €, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares así como a los compromisos y mejoras ofertadas en la propuesta. Dicho contrato se firmará el próximo 11 de enero de 2018.

El pleno se da por enterado y muestra su conformidad.

4.2.- Sustitución de la carpintería de la casa Consistorial.- Informa el Sr. Alcalde de que ya se han acabado los trabajos de sustitución de la Carpintería de la Casa Consistorial, por la



NIF: P3401200E

Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817

Fax 979797830

e.mail: secretario@antiguedad.es

empresa Ventislan S.C.L.. Finalmente se han sustituido todas las ventanas a excepción de cuatro que dan a la calle Santa Columba y que se propone sean tapadas.

El coste total ha sido de 24.443,08 €, de los que han sido sufragados con la subvención de 14.840,00 €, concedida por Diputación para la rehabilitación y reparación de edificios o instalaciones afectos al servicio público, por resolución de 22 de agosto de 2017.

El pleno se da por enterado y muestra su conformidad.

4.3.- Obra de cambio a LED del resto del Alumbrado Público.- Informa el Sr. Alcalde de que, por resolución de fecha 2 de octubre de 2017, se adjudicó el contrato de "Finalización de la Renovación del Alumbrado público con tecnología LED, en Antigüedad" a la empresa Electricidad Hnos. Fernández Calvo S.L. , con CIF: B34176016, (que es la misma empresa que ejecutó a satisfacción la primera fase), en el precio de 27.955,00 € más 5.870,55 € de IVA (21%), en total 33.825,55 €, según la Memoria redactada por el Sr. Ingeniero D. José Luis Calleja.

Informa asimismo que dicha empresa ya está instalando las nuevas luminarias y farolas, de cuya muestra los presentes ya conocen las instaladas en la calle del canal, y resultan ser muy adecuadas y eficaces, señalando que, debido a los rápidos avances que se dan en la tecnología LED, las luminarias que se instalan en esta fase son superiores a las de la primera e incluso a las proyectadas en la Memoria valorada.

Informa asimismo que, de momento, van a quedar sin instalar los focos de iluminación del atrio de la iglesia, debido al riesgo de sustracción, dada su fácil acceso y considerable valor.

El pleno se da por enterado y muestra su conformidad.

4.4.- Obras aprobadas para los Planes provinciales de 2018 y 2019.- Se da cuenta al pleno de los escritos de la Diputación provincial de Palencia, de fecha 29 de diciembre de 2017, en los que se comunican la aprobación de los Planes Provinciales para los años 2018 y 2019, en los que se han incluido las siguientes obras para este Ayuntamiento:

Para la anualidad 2018: Obra 172/18 OD denominada "Pavimentación y renovación de la Red de abastecimiento en las Calles La Cuesta y Penedillo en Antigüedad", con un presupuesto de 48.739,00 €, de los que la Diputación financia 34.117,30 € (un 70%) y este Ayuntamiento 14.621,70 € (un 30%). Y

Para la anualidad 2019: Obra 158/19 OD denominada "Pavimentación y renovación de la Red de abastecimiento en las Calles La Cuesta y Penedillo, Fase II, en Antigüedad", con un presupuesto de 48.739,00 €, de los que la Diputación financia 34.117,30 € (un 70%) y este Ayuntamiento 14.621,70 € (un 30%).

Se da cuenta también de las condiciones y plazos (31 de marzo de 2018 y 1 de septiembre de 2018, respectivamente para la obra de 2018 y 2019) establecidos para la redacción, aprobación y presentación de los correspondientes proyectos.

El pleno, tras breve debate, por unanimidad acuerda:

Aceptar la inclusión de las mencionadas obras en los Planes provinciales, aceptando igualmente las condiciones y obligaciones que de ellos se derivan. Y que se encargue la redacción de los proyectos técnicos para su pronta aprobación.

Informa el Sr. Alcalde que a fin de poder presentar cuanto antes, procurará que los proyectos estén redactados para la próxima sesión ordinaria que se celebrará el 31 del presente mes.

4.5.- Informe sobre la sentencia del juicio P.A. 8/2017.- Da cuenta al pleno el Sr. Alcalde de la sentencia recaída en el juicio seguido en la audiencia provincial de Palencia, Procedimiento abreviado 8/2017, que ya es firme y que absuelve, con todos los pronunciamientos favorables, al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario de los cargos de los que se les acusaba por razón de la justificación de la obra de alumbrado del "Plan E" de 2010.

El pleno se da por enterado, y a propuesta del Sr. Concejal D. José Antonio Barcenilla González, por unanimidad, aprueba que se abonen los gastos de defensa jurídica.

4.6.- Propuesta para la elección de Juez de Paz titular.- Dada cuenta del expediente instruido para la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular, de este municipio, así como de la única solicitud presentada por el vecino, D. Eubilio Cantero Encinas, a quien se estima como buen vecino, no conociéndosele pertenencia o vinculación a ningún Partido Político o Sindicato,



NIF: P3401200E

Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817

Fax 979797830

e.mail: secretario@antiguedad.es

conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz, y puesto que ha venido desempeñando el cargo de Juez de Paz titular, con satisfacción, y sometido el asunto a deliberación, considerando apto para el cargo, no concurriendo ninguna de las causas de incapacidad del artículo 303 o incompatibilidad del artículos 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 de 1 de julio, el pleno, por el voto favorable de los cinco miembros presentes de los siete miembros de derecho que forman el pleno, y por tanto por mayoría absoluta, acuerda, proponer para la designación de Juez de Paz Titular de este municipio al vecino de esta localidad D. Eubilio Cantero Encinas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión cuando eran las 15.00 horas, ordenando se redactara de lo tratado el presente acta. De lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Luis Fernando Cantero Mena

Fdo. Domiciano Delgado Núñez.